



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 18/06/2025 22:51:49

Tema: Digesto discapacidad

Nro. Interno: (no posee)

Expediente H.C.D.: (no posee)

Acto: ORDENANZA GENERAL PROVINCIA 25

Expediente D.E.: 1968/9447

Sanción: 27/06/1968

Promulgación: 08/07/1968

Publicación: 12/07/1968

Boletín N°: 673 - **Pág.:** 341

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 8164

Contenido: Modifica normas para la jubilación de agentes municipales. Eleva a un año el plazo durante el cual podrán seguir percibiendo el 82 de los haberes, sin prestar servicios. Dispone que se mantengan actualizados los cómputos del servicio del personal, a partir de los 18 años, valorables a los fines jubilatorios dentro de los órdenes nacional, provincial y municipal y privado

Descriptores: ADMINISTRACION DE PERSONAL ; JUBILACION ;

- **Modifica:** ORDENANZA GENERAL PROVINCIA 10 arts. 1 y 3
- **Modificada por:** ORDENANZA GENERAL PROVINCIA 200 art. 1

Observaciones:

- Ver Ord. Gral. 76 y Ord. 5936

Alcance Normativo: Particular

Carácter: Permanente

Recopilación: No